



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.



MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO.

El suscrito Ciudadano **Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales, Secretario del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 05 (cinco) de mayo de 2023 (dos mil veintitrés)**, el H. Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., se aprobó por Mayoría, **Acuerdo por el que se acepta la Donación por el C. Santiago Morales Morales, respecto de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², para vialidad producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro. a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del predio identificado con clave catastral número 080 401 776 115 318**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro.

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3, 8 y 30 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Huimilpan, Qro.; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se acepta la Donación por el C. Santiago Morales Morales, respecto de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², para vialidad producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro. a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del predio identificado con clave catastral número 080 401 776 115 318, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 segundo párrafo y 29 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Querétaro; el Ayuntamiento es el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, siendo en este caso el Presidente Municipal el órgano ejecutivo y figura de quien depende la administración pública municipal, centralizada, desconcentrada o paramunicipal.
3. Que en fecha 08 de febrero de 2022 se recibió el oficio SG/026/2022 emitido por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno, mediante el cual remite la solicitud de donación a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., realizada por el C. Santiago Morales Morales, respecto de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro. a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del predio identificado con clave catastral número 080 401 776 115 318.
4. En fecha 16 de febrero de 2022 mediante oficio SA/OE/118/2022 emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, se requirió a la Secretaria de Gobierno como área solicitante, se solicitó se remita toda la información sobre la solicitud de donación a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., realizada por el C. Santiago Morales Morales, respecto de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro. a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del predio identificado con clave catastral número 080 401 776 115 318.
5. Que en fecha 16 de febrero de 2022 se recibió el oficio SG/037/2022 emitido por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz, en su carácter de Secretario de Gobierno, mediante el cual remite el original de la solicitud realizada por el C. Santiago Morales Morales y copias de los siguientes documentos:
 - a. Copia de la solicitud realizada por el C. Santiago Morales Morales;
 - b. Copia de credencial de elector del C. Santiago Morales Morales;

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

- c. Plano de subdivisión número SPR/22/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021;
 - d. Copia de la Escritura número 36,673 pasada ante la fe del Lic. Juan Carlos Muñoz Notario Público número 32 de la Ciudad de Querétaro nombre del C. C. Santiago Morales Morales;
 - e. Copia del Certificado de Inscripción y Certificado de Libertad de Gravamen;
 - f. Copia de pago de predial 2021; y
 - g. Copia del oficio número DDUE/507/2021, emitido por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro., mediante el cual se autoriza la Subdivisión del predio en mención número SPR/022/2021.
 - h. Copia del oficio número DDUE/152-B/2021 emitido por la entonces Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, mediante el cual informa las características del inmueble y la obligación contenida dentro de la autorización de subdivisión número SPR/022/2021.
6. En fecha 05 de octubre de 2022 mediante oficio SA/OE/497/2022 emitido por la Secretaria del Ayuntamiento, se requirió a la Secretaria de Gobierno emitiera opinión técnica que resolviera sobre la procedencia de la solicitud realizada por el C. Santiago Morales Morales.
 7. En fecha 07 de octubre de 2022, se recibió en la Secretaria del Ayuntamiento el oficio número SG/307/2022 emitida por el Lic. Juan Alberto Nava Cruz en su carácter de Secretario de Gobierno, quien manifestó lo siguiente:

Atendiendo a que la propia autoridad no puede revocarse sus propias determinaciones, y en virtud de la autorización de subdivisión del predio rústico, emitida por la dirección de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, SPR/022/2021, de fecha 09 de septiembre del año próximo pasado, y de la cual se desprende, en su punto uno que dicha licencia que la fracción 3.6 con una superficie de 1,301.642 m², quedo condicionada para su donación para el municipio de Huimilpan debiéndose protocolizar la misma de forma simultánea, con la protocolización de la multicitada subdivisión que considera que deberá de considerarse viable la aceptación de donación que nos ocupa, debiendo atender las condiciones técnicas y en su caso que formula la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología Municipal, atendiendo al destino que tendrá el inmueble destinado.

En caso, que sea aprobada la petición de donación de la que se opina deberá de cubrir el solicitante el pago de derechos, impuestos y honorarios que se genere por concepto de protocolización ante Notario Público, dando así



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

cumplimiento a la condicionante impuesta en la licencia de subdivisión referida en el párrafo anterior.

8. En virtud de lo anterior en razón de que dicha fracción a donar se desprende del oficio número DDUE/152-B/2021 emitido por la entonces Directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, las características de la fracción del inmueble siendo que la misma se encuentra en breña, sin infraestructura, ni servicios, y en apego a lo mencionado por la opinión técnica emitida por la Secretaria de Gobierno con oficio número SG/307/2022, se menciona que se deberá de atender a las condiciones técnicas atendiendo al destino que tendrá dicha fracción, así como a cubrir el pago de derechos, impuestos y honorarios que se genere por concepto de protocolización ante Notario Público.

Por lo expuesto y fundado por el Presidente Municipal elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la Donación gratuita realizada por el C. Santiago Morales Morales, respecto de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², para vialidad producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro. a favor del Municipio de Huimilpan, Qro., correspondiente del predio identificado con clave catastral número 080 401 776 115 318.

SEGUNDO.- Se reconoce la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², como vialidad de cuerdo a la autorización de subdivisión número SPR/022/2021, emitido por la entonces Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Municipio de Huimilpan, para que en el ámbito de su facultades y competencia de seguimiento y, cumplimiento a las condiciones que deberá de cumplir del C. Santiago Morales Morales de acuerdo a lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Administración a efecto de que realice todos y cada uno de los trámites correspondientes para la escrituración de la donación de la fracción identificada como 3.6 (calle) con una superficie de 1,301.642 m², para

Reforma Ote. 158, Col. Centro Huimilpan, Querétaro, México C.P. 76950

Tel: (01 448) 278 5047



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUIMILPAN, QRO.

validad producto de la autorización de la subdivisión número SPR/022/2021 emitida por el entonces Director de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Huimilpan, Qro.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de Administración a que realice la patrimonialización correspondiente del predio donado.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.
Huimilpan, Qro., a 04 de mayo de 2023. A T E N T A M E N T E. C. Juan Guzmán Cabrera. Presidente Municipal.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Huimilpan, Qro., siendo copia fiel del original que obra en los archivos de la Secretaría del Ayuntamiento de Huimilpan, Qro., a los 05 (cinco) días del mes de mayo de 2023 (dos mil veintitrés).

A T E N T A M E N T E

**Lic. Sócrates Alejandro Valdez Rosales
Secretario del H. Ayuntamiento**